



Bellavista, 22 de noviembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°328-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 007-2024-CRPD-FIPA, de fecha 18 de noviembre del 2024, mediante el cual el **Dr. NESTOR GOMERO OSTOS**, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite el contenido de la evaluación del docente ordinario Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO, para su ratificación en la Categoría de AUXILIAR-DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N°30220, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades;

Que, el numeral 178.2 del artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento de Ratificación dispone que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Decanal N° 155-2024-CFIPA de fecha 18-10-2024, se designa los siguientes docentes como miembros de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE, precisando que dicha designación es por el periodo del 17.10.2024 al 31.03.2025; Dr. NESTOR GOMERO OSTOS Presidente, y al Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO como miembro de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE por el periodo 17-10-2024 al 31.03.2025;

Que, el Oficio N°. 007-2024-CRPD-FIPA, de fecha 18 de noviembre del 2024, mediante el cual el **Dr. NESTOR GOMERO OSTOS**, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite el contenido de la evaluación donde se recomienda **RATIFICAR** a la docente ordinario Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO, en la categoría de **DOCENTE AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, al haber obtenido un puntaje total superior al puntaje mínimo exigido en su categoría según el Art. 30° del referido Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad nacional del Callao;



Que, en concordancia con el marco legal antes citado, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos pone a consideración del Consejo de Facultad la aprobación del referido OFICIO N° 007-2024-CRPD-FIPA, de fecha 18 de noviembre del 2024, de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, y de ser el caso proponer al Consejo Universitario la Ratificación en la categoría de docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva de la docente Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión extraordinaria-semi presencial de fecha 21 de noviembre del 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** el documento Oficio N° 007 – 2024 -CRPD-FIPA de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal de la docente Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO **DECLARANDOLA EXPEDITA PARA SER RATIFICADA EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**
- 2.- **PROPONER** al Consejo Universitario, la **RATIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA DE LA DOCENTE AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO.**
- 3.- Transcribir la presente Resolución al VRA, VRI, SG, DIGA, OPP, OCI, ORH, EPIA, EPIP DAIA, DAIP; Dependencias internas de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)